

General Roca, 20 de febrero de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: **RO-02624-C-2025 "PAGLIALUNGA JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA"**; y,

CONSIDERANDO: Que con la documental adjuntada se acredita el fallecimiento de Jorge Alberto Paglialunga, ocurrido el día 13 de septiembre de 2.026 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil casado con la Sra. Mirta Mabel Guerrero, conforme constancia obrante en autos. De dicha unión nacieron sus hijos/as:

ESTEFANIA: el día 24 de febrero de 1.992 en la localidad de General Roca, provincia de Río Negro

ROBERTINO: el 24 de noviembre de 1.997 en la localidad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que en fecha 28 de noviembre de 2025, se tiene por iniciado y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto el Actuario que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por las Dras. Micaela Gustin y Leticia Franco.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sstes. CPCC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del causante **JORGE ALBERTO PAGLIALUNGA** le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **ESTEFANIA y ROBERTINO** ambos de apellido **PAGLIALUNGA**, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge superviviente **MIRTA MABEL GUERRERO**.

Regístrese y notifíquese.

JOSÉ MARÍA ITURBURU
JUEZ

VV